MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1891 /22

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 33/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA SEÑORA LILIAN SUSANA LOPEZ FLORENTIN EN EL MARCO DEL ALQUILER DE SEDE KATUETE - ID Nº 420.968.----------

Asunción 05 de diciembre de 2022

VISTOS: La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; la Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Publica; La Resolución N° 1.563/2022 de fecha 18 de octubre de 2022 Por el cual se Autoriza y Aprueba el Llamado por Locación de Inmueble Determinado para el MDP Nº 02/2022 con ID. Nº 420.968; el Contrato N° 33/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA SEÑORA LILIAN SUSANA LOPEZ FLORENTIN EN EL MARCO DEL ALQUILER DE SEDE KATUETE - ID Nº 420.968; el Memorando D.A.S. Nº 348/2022 del Departamento de Administración de Sedes de fecha 01 de diciembre de 2022; El dictamen Técnico Jurídico Nº 101/2022 de fecha 05 de diciembre del 2022; la Nota UOC Nº 852/22 de fecha 05 de diciembre del 2022.----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de diciembre de 2022 el Departamento de Administración de Sedes informa que en el Contrato Nº 33/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA SEÑORA LILIAN SUSANA LOPEZ FLORENTIN EN EL MARCO DEL ALQUILER DE SEDE KATUETE - ID Nº 420.968, por una omisión no fue incluido en su CLAUSULA NOVENA el NIS Nº 2829814, exponiendo que dicho NIS corresponde al inmueble alquilado por el Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de katuete y que el servicio de Energía Eléctrica debe ser sufragado por el locatario.----------

Que, el **Art. 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", menciona que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Que, dadas las circunstancias referidas, resulta necesario modificar el contrato N° 29/2022 en su Cláusula Novena, incluyendo el Nis N° 2829814 en el inc. b) …… provisión de energía eléctrica del inmueble con NIS N° 2829814, 2829815 y 2829816; por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **EL DEFENSOR GENERAL INTERINO.-**

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR, la celebración del convenio modificatorio al Contrato de Locación de Inmueble Determinando N° 33/2022 suscrito entre el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA SEÑORA LILIAN SUSAN LOPEZ FLORENTIN EN EL MARCO DEL ALQUILER DE SEDE KATUETE - ID N° 420.968, a fin de modificar la **CLÁUSULA NOVENA** del mismo, para agregar el N° del NIS que también corresponde al inmueble para el suministro de Energía Eléctrica, la cual quedará redactada como sigue:

9. OBLIGACIÓN DEL LOCADOR Y LOCATARIO.

EL LOCATARIO se obliga:
b)…… provisión de energía eléctrica del inmueble con NIS N° 2829814, 2829815 y 2829816; por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.----------

Los demás puntos e incisos de la presente cláusula no sufren ninguna modificación y quedan de conformidad al contrato N° 33/2022 que originalmente fuera firmado.-----

Art. 2° DISPONER, que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del convenio modificatorio autorizado, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes. ---------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar. ----------

ANTE MÍ.

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022 AL CONTRATO N° 33/2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA SEÑORA LILIAN SUSANA LOPEZ FLORENTIN, EN EL MARCO DEL LLAMADO LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2022 PARA EL "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE KATUETE", CON ID N° 420.968.----------

Entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA** con **RUC N° 80070094-5**, domiciliado en Avda. Aviadores del Chaco N° 2462, entre calle San Blas y Avda. Santa Teresa de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General conforme a la Resolución N° 2475/19 de fecha 21 de mayo del 2019 de la Corte Suprema de Justicia con Cédula de Identidad **N° 933.712** denominado **CONTRATANTE** y por la otra la señora **LILIAN SUSANA LOPEZ FLORENTIN**, con **Cedula de Identidad N° 866.588**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"** de común acuerdo convienen suscribir el presente Convenio Modificatorio al **Contrato N° 33/2022**, aprobado por **Resolución N° 1891/2022**, de fecha 05 de diciembre de 2022 y acuerdan: ----------

1° PRIMERO: Que el presente Convenio Modificatorio al **Contrato de Locación de Inmueble Determinado N° 33/2022** suscripto entre el MIISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA y la SEÑORA LILIAN SUSANA LOPEZ FLORENTIN en el MARCO DEL ALQUILER DE LA SEDE DE KATUETE – ID N° 420.968, a fin de modificar la CLAUSULA NOVENA del mismo, para agregar el N° de NIS que también corresponde al inmueble para el suministro de Energía Eléctrica, la cual quedará como sigue:----------

9. OBLIGACION DEL LOCADOR Y LOCATARIO:

EL LOCATARIO se obliga:

b)….. Provisión de energía eléctrica del inmueble con NIS N° 2829814, 2829815 Y 2829816; por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.----------

Los demás puntos e incisos de la presente clausula no sufren ninguna modificación y quedan de conformidad al Contrato N° 33/2022 que originalmente fuera firmado.----------

En prueba de Conformidad, las Partes, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año 2022.----------

Sra. Lilian Susana López Florentín
C.I. N° 866.588
Locador
SEDE KATUETE

Abg. María Lorena Segovia Azucas
Defensora General
CONTRATANTE